

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4444	VIERNES, 5 DE JUNIO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N.º 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 12 PÁGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	15.00
" semestral	30.00
" anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 953 del 28 5 53	— Dispone llamado a concurso de precios para encuadernación de Leyes y Resoluciones con destino al M. de Gobierno.	1715
" " " " 954 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres	1715
" " " " 955 " 2 6 53	— Autoriza llamado concurso de precios para provisión de una estantería con destino al R. Civil.	1715
" " Econ. " 266 " 27 5 53	— Aprueba concurso de precios para provisión de un mueble biblioteca para Comp. Mecánica.	1715
" " " " 267 " 29 5 53	— Confirma resolución dictada por el Tribunal de Faltas aplicando arresto y multa a un comerciante.	1715 al 1716
" " " " 268 " "	— Dispone que los cheques a librarse por Tesorería General para depósito en el B. Provincial deben ser endosados por el Tesorero General.	1716
" " " " 269 " "	— Autoriza al Instituto Provincial de Seguros a llamar a licitación privada.	1716
" " " " 270 " "	— Autoriza al Instituto Provincial de Seguros a llamar a concurso de precios para contratación de servicios médicos para empleados de la provincia y Municipalidades.	1716
" " A. S. " 2434 " 28 5 53	— Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica.	1716
" " " " 2435 " 29 5 53	— Eleva el monto de la subvención mensual asignada al Hospital de Cachi.	1716
" " " " 2436 " "	— Autoriza inscripción de un Médico.	1716
" " " " 2437 " "	— Dispone compra de art. con destino a una persona sin recursos.	1716 al 1717
" " " " 2438 " "	— Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica.	1717
" " " " 2439 " "	— Autoriza inscripción de un Médico.	1717
" " " " 2440 " 1 6 53	— Autoriza el ejercicio de la profesión de Agente de propaganda médica en el territorio de la Provincia.	1717

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9386 — Recon. s/p. Antonio Ramón González.	1717
Nº 9371 — Reconoc. s/p. Sofía Saavedra de los Ríos.	1717
Nº 9369 — Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos.	1717
Nº 9360 — Reconoc. s/p. José y Fernando Payo.	1717
Nº 9346 — Reconoc. s/p. Juan Colque.	1717
Nº 9341 — Reconoc. s/p. Ubaldo Torres.	1717
Nº 9340 — Reconoc. s/p. Elisa Aguirre de Lastero.	1717
Nº 9337 — Reconoc. s/p. José Yarade.	1717
Nº 9320 — Reconoc. s/p. Comunidad Francisco.	1717
Nº 9311 — Reconoc. s/p. Luisa Elias de Sánchez.	1718
Nº 9305 — Reconoc. s/p. Cornelio Yapura.	1718

PAGINAS

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería.	1718
Nº 9384 — De Luis Rey Soria.	1718
Nº 9383 — De Lorenzo Abra.	1718
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	1718
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	1718
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	1718
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich.	1718
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.	1718
Nº 9362 — De Anselmo Girón.	1718
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castilla.	1718
Nº 9357 — de José Viñuales Aluá.	1718
Nº 9352 — de Anibal Uribarri.	1718
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	1718
Nº 9349 — De Bernardo Mayans.	1718
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	1718
Nº 9333 — De Ricardo Llimos.	1718
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1718
Nº 9326 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.	1718 al 1719
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.	1719
Nº 9324 — de José Leonor Molina.	1719
Nº 9321 — De Leonardo Aliaro.	1719
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.	1719
Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa.	1719
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc.	1719
Nº 9308 — De Salvador Spezzi.	1719
Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1719
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo.	1719
Nº 9277 — De María Emilia Coppela.	1719
Nº 9271 — de Candelario Cruz.	1719
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López.	1719
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1719
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo.	1719
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frías y Regino Frías.	1719
Nº 9227 — De Jacobo Maita.	1719
Nº 9205 — De Manuel Mariano Tolé'o.	1719

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	1719
Nº 9373 — Deducida por J. A. Róvalétti Soc. en Comandita.	1719
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1719
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	1719
Nº 9287 — Deducida por José Molina.	1720
Nº 9270 — deducida por Ceterino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1720
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez.	1720
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros.	1720
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1720
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardezo.	1720

REMATES JUDICIALES

Nº 9392 — Por Arnando G. Orce.	1720
Nº 9390 — Por Martín Leguizamón.	1720
Nº 9389 — Por Martín Leguizamón.	1720
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	1720 al 1721
Nº 9335 — Por Martín Leguizamón.	1721

SECCION COMERCIAL:

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9382 — De la Soc. Portocala y Cia.	1721
--	------

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 9375 — De la razón social Carullo é Ibarra S. R. L.	1721 al 1722
---	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 9377 — De la Estación de Servicio Y.P.F. en Metán.	1722
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 9393 — De Industria Bloquera y masquera Salteña.	1722
--	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 9387 — De la Asociación Bancaria de Salta	1728
Nº 9385 — Del Centro de Procuradores de Salta	1728
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	1728
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	1728
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	1728
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	1728

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 953—G.

Salta, mayo 28 de 1953.

SIENDO necesario que se realice la encuadernación de los originales de leyes, decretos y resoluciones de este Departamento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Que la DIRECCION DE SUMINISTROS llame a concurso de precios para la encuadernación de los originales de las leyes, decretos y resoluciones de este Departamento; En la forma siguiente:

- a) Leyes por año, desde 1951 a 1953;
 - b) Decretos y resoluciones, por mes desde noviembre de 1952 hasta diciembre de 1953;
- 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 954—G

Salta, mayo 28 de 1953

Expediente Nº 5819—53

CONSIDERANDO:

Que estos obrados, vienen en grado de apelación, en virtud del recurso interpuesto por la locataria del inmueble ubicado en la calle Eva Perón Nº 446, señora Celina López de Medina, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 24 de marzo ppdo., fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 975.37 mensuales;

Que la Cámara de Alquileres ha fijado una renta líquida del 4% a la propiedad mencionada, teniendo en cuenta los impuestos que la propietaria debe abonar y el destino dado a la misma (casa de pensión);

Que el presente caso está comprendido en los arts. 22 y 23 inc. b) y 24 del decreto 2101; reglamentario de la Ley nacional Nº 13.581;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

SECCION ADMINISTRATIVA

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 24 de marzo ppdo., en los autos, caratulados "Elina L. de Campos vs. Selma de Medina sol. reajuste de alq. inmueble Caseros Nº 446".

2º — La Cámara de Alquileres procederá a efectuar una investigación a fin de dejar sentado si la declaración jurada de fs. 34 está ajustada a la realidad y procederá de acuerdo a sus resultados.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 955—G.

Salta, junio 2 de 1953.

Expediente Nº 6168—53

VISTO la nota de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 26 de mayo ppdo.; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios para la confección de una estantería de 20 metros aproximadamente, de 2.80 mts. de alto x 0.30 mts. de fondo y con 5 estantes, con destino a la Dirección General del Registro Civil.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 266—E

Salta, mayo 27 de 1953

Expediente Nº 2027—E—53

ATENTO a que la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, solicita la provisión de un mueble y sesenta cajones, para un fichero de la sección Compilación Mecánica de

la misma y que por la Dirección General de Suministros se encuentra documentado el respectivo concurso de precios;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Aprobar el concurso de precios Nº 63, realizado por la Dirección General de Suministros, para la provisión de un mueble estante para bibliorato, de las siguientes medidas; 2m. de frente por 1.90 m. de alto y 0.40 m. de fondo en madera de cedro de 1" con puertas y correderas, y 60 cajones para ficheros, con destino a la Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.

NICOLAS VICO CIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 267—E

Salta, mayo 29 de 1953

Expediente Nº 2428—E—53

ATENTO al recurso de apelación que interpone el señor José G. Elliott, a la sanción aplicada por el H. Tribunal de Faltas, en la causa juzgada y en la que se le condena por infracción a las leyes represivas del agio y la especulación; y teniendo en cuenta que del objetivo análisis de estas actuaciones se desprende fehacientemente transgresión a las leyes represivas del agio y la especulación; transgresión que es admitida lisa y llanamente por el imputado en su declaración;

Que no puede tenerse como atenuante el error de cálculo en la fijación de precios que alega haber cometido el encargado del almacén por cuanto aunque así fuera, es responsable directo de los hechos de sus dependientes en su carácter de mandantes;

Que, en definitiva, ante el concreto reconocimiento de la infracción cometida, huelga todo otro considerando;

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución recurrida, en cuanto ha podido ser materia de recurso, reduciendo a quince días el arresto aplicado por el Tribunal de Faltas al señor JOSE G. ELLIOTT, y manteniéndose los quince días de clausura y la multa de \$ 10.000 m.n. (DIEZ

MIL PESOS M/NACIONAL), por infracción a las leyes deagio y especulación.

2° — Tome conocimiento el Tribunal de Falta, Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos y notifíquese al imputado.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 268—E

Salta, mayo 29 de 1953

Expediente Nº 2305—C—953

VISTO la nota cursada por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el temperamento a adoptarse respecto al endoso de cheques que la misma efectúa conjuntamente con la Tesorería General de la Provincia,

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Aprobar el temperamento propuesto por Contaduría General de la Provincia, en el sentido de que en lo sucesivo los cheques librados a la orden conjunta del Contador General y Tesorero General de la Provincia, para ser depositados en el Banco Provincial de Salta en la cuenta corriente de los precatados, se realice con el solo endoso del Tesorero General;

2° — Comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a fin de que la misma curse la nota respectiva al Banco Provincial de Salta, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 269—E

Salta, mayo 29 de 1953

Expediente Nº 2435—I—953

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros solicita autorización para llamar a licitación privada de precios para la provisión de elementos indispensables para completar la dotación de los consultorios médicos a instalarse en el local donde funcionará el Servicio Asistencial para empleados y obreros del Estado Provincial,

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Autorizar al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS a llamar a licitación privada de precios para la compra de los siguientes elementos indispensables para completar la dotación de los consultorios médicos a instalarse en el local donde funcionará el Servicio Asistencial para empleados y obreros del Estado Provincial,

5 virinas para consultorio médico de hierro esmaltado, cantos redondos, cuatro estantes de vidrio, de 1,50 de altura y 0,76 cms. de frente.

6 lavatorios en chapas de hierro esmaltado, con espejo central, depósito para agua, robinete a pedal, con depósito para aguas servidas.

2° Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oncial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 270—E

Salta, mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 2436—I—953.

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros solicita autorización para llamar a concurso para la contratación de los servicios médicos en las siguientes especialidades, Cirujanos, Piel y Sangre, Vías Respiratorias, Traumatología, Vías Urinarias, Corazón y Aparato Digestivo, a fin de habilitar el Servicio Asistencial para empleados y obreros del Estado Provincial y Municipalidades;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Autorizar al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS a llamar a concurso para la contratación de los servicios médicos en las siguientes especialidades, a fin de habilitar el Servicio Asistencial para empleados y obreros del Estado Provincial y Municipalidades:

CIRUJANOS, PIEL Y SANGRE, VIAS RESPIRATORIAS, TRAUMATOLOGIA, VIAS URINARIAS, CORAZON Y APARATO DIGESTIVO.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 2434—A

SALTA, Mayo 28 de 1953.

Expediente Nº 11.425/53.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Juan Alejandro Vargas, y habiéndose reunido el mismo los requisitos necesarios a tal efecto,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar la inscripción del señor JUAN ALEJANDRO VARGAS, como Agente de Propaganda Médica, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oncial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2435—A

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 10.772/53.

VISTO este expediente por el que el Médico Regional de Cachi dependiente de la Dirección General de Salubridad, Dr. Arne Hoygaard solicita se aumente el monto de la subvención mensual que tiene asignada el Hospital de esa localidad, en razón de la suba progresiva en los precios de artículos de primera necesidad imprescindibles para el normal desenvolvimiento de dicho Hospital, y atento las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Elevar el monto de la subvención mensual de \$ 1.200 que tiene asignada el Hospital de la localidad de Cachi dependiente de la Dirección General de Salubridad, a la suma de \$ 1.500.— mensuales a contar desde el día 1° de junio próximo, en mérito a las razones expuestas por el Médico Regional de esa localidad, Dr. ARNE HOYGAARD.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser atendido con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal a)1— Parcial 32— de la Ley de Presupuestos en vigencia.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oncial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2436—A

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 11.445/53.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Pascual Asencio, y habiéndose reunido el mismo los requisitos necesarios a tal efecto,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar la inscripción del señor PASCUAL ASENCIO, como DOCTOR EN MEDICINA, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oncial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2437—A

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 11.463/53.

VISTO este expediente en el que la señora Paula Solalique, solicita se le conceda una ayuda para sus sobriños, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos destinados para Acción Social Varios la suma de (\$ 148.30) CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREIN

ta CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir artículos de vestir, según detalle de fs. 2, y que serán entregados a la beneficiaria señora PAULA SOLALIGUE.

29 — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2438—A

SALTA, Mayo 29 de 1953.
Expediente Nº 11.483/53.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por la señorita Josefina Rosa Colombo, y atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 1.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción de la señorita JOSEFA ROSA COLOMBO, como AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2439—A

SALTA, Mayo 29 de 1953.
Expediente Nº 11.482/53.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Francisco Eduardo Emanuelli, y atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción del señor FRANCISCO EDUARDO EMANUELLI, como Médico en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2440—A

SALTA, Mayo 29 de 1953.
Expediente Nº 11.495/53.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Juan Antonio Galvez, y atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 5.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar el ejercicio de la Profesión de AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA, en el territorio de la Provincia, al señor JUAN ANTONIO GALVEZ, en carácter precario debiendo dar cumplimiento con el articulado del decreto

Nº 4362/53 en el término fijado en el mismo:
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9386 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Villa Panny" catastro 479 Dpto. Chichón, con caudales de 21 l/seg. del río La Calavera o Zanjón, en carácter permanente y a perpetuidad, para 40 Has. y de 10,5 l/seg. del río Agua Chuya, en carácter temporal eventual, para 20 Has. del mismo inmueble. En estiaje, durante los meses de agosto a noviembre inclusive, tendrá turno de 168 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total de la acequia "Agua Chuya".

Salta, junio 1 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/6/53

Nº 9371 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.13 l/seg. proveniente del Río Wierna, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vaqueros", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/5 al 18/6/53

Nº 9369 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cia. Azucarera del Norte", 141-Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Ordán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supeditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/5 al 17/6/53.

Nº 9360 — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Payó tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,40 l/seg. proveniente del Río Tartagal, 16 Has. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1045 Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/5 al 16/6/53.

Nº 9346 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1,02 y 1,22 l/seg. provenientes del Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 23 y 120 de La Caldera.

Salta, 19 de mayo de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9341 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldo Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días, once hectáreas del inmueble con catastro 211 ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5/7 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9340 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lóstero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "E. Sauce", catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 1,05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9337 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Yarada tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l/seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 10/6/53

Nº 9320 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal eventual con una dotación de 26,25 l/seg. a derivar del Río Carapari 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Carapari", catastro 1393 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9311 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elias de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de Has. 9 9799 de su propiedad catastral 139 de Guachipas, con una dotación de 1.18 l/seg. a derivar de la hijuela El Molino del Bajo para Has. 2.2623, y otro de 3.99 l/seg., a derivar de la hijuela Coropampa para Has. 7 6176, siempre que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas, en ciclos de 30 días por la

hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.

Salta, Mayo 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9305 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cornelio Yappara tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 245 del inmueble "La Yada" ubicado en Chivilma (Chicoana), catas-

tro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 8 horas con todo el caudal del arroyo Tilián y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilma. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 12.86 l/s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta, 11 de mayo de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 12/5 al 3/6/53

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABERA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y

acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIÑALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

Salta, 21 de Mayo de 1953.

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario

e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se incluye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9338 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta Septiembre 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Guerra y Nieves Valdiviazo de

Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA. Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa o María Luisa Ponnassé de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELICER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

Salta, Mayo 11 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA. LOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Eraso, bajo apercibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMÁS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Eraso, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maíta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño

Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo.

ros y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazile; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Rovaletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes. Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zaida de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Pomá, al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar F. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Fozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE Río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad hoy de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 18/5 al 1º/7/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL — ha go saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucia de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Gilberti Dorado Secretario, E.L. [catastro 7649 Vale. Edo: 3499 Vale.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/5 al 2/6/53

Nº 9278 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de la Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y mide: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbáiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y mide: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófoli; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófoli; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites; Este, Cerro Horcó; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m.; fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Diaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte.; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Cítase a interesados por treinta días.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIO

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybett; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reimero Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 94 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 54, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiérgo; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1—36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reimero Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julió Pizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Jure, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — EDICTO POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Águadita", ubicado en la, antes de Francisco Alvarado; este, río Amblyo departamento de San Carlos, limitan: Norte; Propiedad Delfina Tapia, antes— Fernando Tapia; sud; propiedad Zenón Villar-Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y este; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuelá Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/4 al 15/6/53.

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial; cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte; Ángel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 345 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/4 al 11/6/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9382 — JUDICIAL
SIN BASE — EN METÁN
POR ARMANDO G. ORCE

El día martes 16 de junio de 1953 a las 16 horas en el HOTEL SIGNORELLI, 20 de febrero Nº 118 Metán, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes elementos y herramientas para taller mecánico: UN EQUIPO COMPRESOR AMERICA; UN JUEGO HERRAMIENTAS 62 PIEZAS, UN TALADRO ELECTRICO, UN EQUIPO PINTAR, Nº 20/7, Y UN EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA, que se encuentran en poder de su depositario señor ANTONIO SOLIS, Metán. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos Norte y Boletín Oficial. Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación "Juicio ANTONIO SOLIS vs. LA VOLPE TOMAS" por alimentos. Armando G. Orce — Martillero.

e) 5 al 18/6/53.

Nº 9390 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

Judicial Rollizos de cedro.

El 15 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base, dinero de contado quinientos ochenta rollizos de cedro que se encontraban en los cargaderos Quebrada Chica, Las Pávas, Las Pávas Nº 2, La Matilde Nº 3, La Matilde Nº 4 en poder del depositario judicial Ricardo Marsilli, ciudad de Orán; expediente 29384 fs. 17 y vuelta. Ordena Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia Dr. Ernesto Michel y señor Santiago Esquiú vs. señor Carlos O. Natikemper. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 15/6/53

Nº 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON.

Judicial. Casa y terreno en esta ciudad (desocupada) — BASE \$ 20 000 —

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 48), según catastro. Dos habitaciones, galerías etc. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Dolores C. Martínez de Alarcón.

e) 3 al 24/6/53

Nº 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos, sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecuta

do tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscrita al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o Zouja que baja de las cumbres de la finca Wienera y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivia don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wienera; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los si-

guientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María E. de Sorio; Sud río Wienera; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacónes. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

Nº 9335 — Per MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad. El 11 de junio por las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna.

variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rócal y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 19/5 al 11/6/53.

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9382 — CESION DE CUOTA SOCIAL.

"Portocala y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" hace saber a los efectos legales del caso, que por escritura de fecha 19 de mayo último pasado ante el escribano don J. A. Herrera, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 432 asiento Nº 2957 del Libro 25 de Contratos Sociales, el socio señor Juan Morales ha cedido y transferido su cuota social (treinta acciones) a los socios señores Lorenzo Sánchez y Domingo Egidio Elotti en la proporción de veinticuatro acciones para el primero y seis acciones para el segundo, más los utilidades correspondientes; y dejando, por consiguiente, de pertenecer a la sociedad el cedente señor Juan Morales. Pdo. Manuel Jorge Portocala y Domingo Egidio Elotti. Socios Gerentes.

e) 2 al 9/6/53

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9375 — MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE CARULLO E IBARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores JOSE CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlota Ibarra, domiciliado en Urquiza Nº 653 y don JORGE NAVOR IBARRA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedita Sánchez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1050; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón social "Carullo e Ibarra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar el artículo cuarto del contrato social de la nombrada so-

iedad, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de 1952, al folio 258, asiento Nº 2.696 del Libro 25 de "Contratos Sociales", elevando el capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos de igual moneda. — En consecuencia el referido contrato queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Que da constituido entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Urquiza Nº 653 de esta misma Ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. —

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. —

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller mecánico de automotores en general como así también garages, venta de repuestos, representaciones de automóviles, y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. —

ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000 m.n.), divididos en cuotas de un mil pesos cada una y aportada por los socios en la siguiente forma: el socio señor José Carullo, se suscribe a trescientas tres acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de trescientos tres mil pesos y el socio señor Jorge Navor Ibarra, de mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento noventa y siete acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento noventa y siete mil pesos. Las acciones suscriptas por ambos socios, se encuentran totalmente integradas. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles lo cual queda transferido a la socie-

dad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera satisfacción. — La presente modificación es con efecto retroactivo al día 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y según inventario practicado el 21 de enero del mismo año. —

ARTICULO QUINTO: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, al igual que la firma social; para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerlas en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial; industrial, civil o agraria hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su nombre o a la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos, internos, im-

puesto a los réditos, etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparacer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados en la administración social; o) Convoacar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en sociedad; p) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas el detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reúnan para aprobar los balances. En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto. ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales dentro de cada uno de los socios integrantes; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas

utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para establecer si los socios gerentes percibirán sueldos y en su caso el monto de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse Asamblea. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave de negocio, las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDA: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose a la sociedad el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad, Resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO: ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exijan los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al ausente, teniendo plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose éste el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberá unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas ni indemnizaciones por nombre comercial patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abona-

do en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de algunos de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — JORGE NAVOR IBARRA — JOSE CARULLO.

e) 29 al 31/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9377 — De conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.867, notificase a los interesados que por ante la Escribanía del suscrito, titular del Registro Nº 9 y con domicilio en la calle 20 de Febrero Nros. 473/479 tramítase la transferencia del negocio estación de servicio Y. P. F. (autorizada) sita en el Pueblo de Metán de esta Provincia sobre las calles 25 de Mayo y Mitre, por parte de su propietario el señor Fernando Villa Romeri a favor del señor Walterio Sánchez. Oposiciones en mi Escribanía y en el domicilio del señor Sánchez en Metán calle 25 de Mayo Nº 257. — Salta, Mayo 29 de 1953. — Adolfo Saravia Valdez. — Escribano Público Nacional.

WALTERIO SANCHEZ — FERNANDO VILLA ROMERI

e) 19 al 31/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9393 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Art. 429 Código de Comercio y Ley 11867

Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada I. B. I. M. S. Industria Bloquera y Mosaquera Salteña, con domicilio en Corrientes 511, constituida por los señores Angel Cucchiari y Cornelio Porfidio Gomez, domiciliados en Belgrano 1245 y Corrientes 519, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gomez. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcaze 21; todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Junio 3 de 1953. Ricc R. Arias.

R. Arias, Escribano de Registro, Salta.

e) 5 al 11

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

N° 9387

ASOCIACION BANCARIA DE SALTA

(Sociedad Civil de Empleados de Banco)

Citase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta, (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Santiago del Estero 566, el día 13 de junio próximo a hora 14, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°.— Lectura del Acta de la última Asamblea.
- 2°.— Lectura y consideración del inventario General.
- 3°.— Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que firmen el Acta.
- 4°.— Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos: Primero; tercero en los incisos C, F, y G; Doce Dieciocho; y Sesenta y ocho.
- 5°.— Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente Secretario General, Pro-secretario Te-

sorero, Pro-tesorero: Dos vocales titulares y seis suplentes.

En caso de no lograrse el quorum a la hora citada, la Asamblea tendrá lugar media hora después y se constituirá con el número de socios que estén presentes.

RAUL J. MINGO — Presidente.

e) 2 al 8/6/53

N° 9385 — CITASE: a los señores Procuradores de Salta a Asamblea Ordinaria para la renovación de su Comisión Directiva, que tendrá lugar día Viernes 5 de junio próximo horas 11 y 30 en local Mitre 550 (Art. 21 de Estatutos) — R A N E A — Presidente.

e) 2 al 5/6/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR